



HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO

**CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO:**

CONTRATO No.: **SECUENCIA:** AÑO: **2021**  
**HCBGCDMX/00212021**

REQUISICIÓN (ES) No. (S): **0142021**  
 AREA (S) REQUERENTE (S): **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**  
 PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (ES): **2461 "MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO"**  
 AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: **OFICIO No. HCB/GDMX/DG/DA/FSF/0398/2021**  
 FUNDAMENTO LEGAL: **ARTICULOS 26, 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 Y 63 DE LA LADP**

LICITACIÓN PÚBLICA NAC. ( ) INTER. ( )  
 No. NO APLICA  
 INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( ) INTER. ( )  
 No NO APLICA  
 FECHA DEL FALLO:  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA: ( X )

ELABORÓ:  
 FIRMA:   
 NOMBRE: **LUC MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YÁÑEZ**  
 CARGO: **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CONTRATO PEDIDO**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:  
**LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA**  
 CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO**  
 R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:  
**HCB-990324-3E5**  
 DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:  
**VERALLLES N° 46, 1ER. PISO, COLONIA JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06560, CIUDAD DE MEXICO**  
 TELEFONO: **57 41 42 40**

TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS BIENES:  
 LA ENTREGA DE LOS BIENES SERA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO UNICO" POR LAS FEHAS REQUERIDAS A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANZAS, MENOS QUE SERAN SOLICITADOS PREVIA INSTRUCCION A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS A "EL PROVEEDOR". VA ENTREGANDO POR ESPALDADO, CORREO ELECTRONICO O PERSONAL ELECTRONICO, TERCER O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACION, PARA QUE SE RECIBAN LOS CONTRATOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA SOLICITUD. EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, SERA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
 LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:  
 EN AVENIDA FRAY SERVAANDO TERESA DE MIER S/N, COLONIA MERCED BALBUENA, CP 15910, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO Y/O EN EL LUGAR QUE DETERMINE "EL HCBGDMX" NOTIFICANDO A "EL PROVEEDOR" CON 24 HORAS DE ANTECIPACION VIA TELEFONICA, CORREO ELECTRONICO VO MENSAJE ELECTRONICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 19:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO:  
 EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL, MÁXIMO A LOS 30 DÍAS DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 19:00 HORAS, EN EL LUGAR QUE DETERMINE "EL HCBGDMX" NOTIFICANDO CON 24 HORAS DE ANTECIPACION VIA TELEFONICA, CORREO ELECTRONICO VO MENSAJE ELECTRONICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 19:00 HORAS.  
 FACTURAR A: **HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, RFC HCB-990324-3E5, FRAY SERVAANDO TERESA DE MIER S/N, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15910 ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO.**

FOR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
 FIRMA:   
 NOMBRE: **LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA**  
 CARGO: **DIRECTOR GENERAL**

DATOS DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE, RAZÓN SOCIAL, O DENOMINACIÓN:  
**MARIA DE LA LUZ MARTINEZ CENTENO.**  
 R.F.C.: **MAQL5702282ZA**  
 DOMICILIO FISCAL: **VALE DEL PO. 327, COLONIA VALLE DE ARAGON NORTE, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55280.**  
 TELEFONO: **55-57-80-53-59**  
 CORREO ELECTRONICO: **draeional@outlook.com**

PERSONA FÍSICA AGREDITA SU PERSONALIDAD  
 MEDIANTE ACTA DE NACIMIENTO, CON NÚMERO DE REGISTRO 41236549 DE FECHA DE 24 DE MARZO DE 1980 EN LA CIUDAD DE MEXICO, Y CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NO. 144404/112891.  
 NOMBRE Y No. DEL NOTARIO: **NO APLICA**  
 ACTIVIDAD ECONOMICA: **PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELECTRICO.**  
 NOMBRE DEL APODERADO LEGAL: **NO APLICA.**  
 NOMBRE Y No. DEL NOTARIO: **NO APLICA**

PENAS CONVENCIONALES:  
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL "EL HCBGDMX" APLICARA PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES O RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, SIN CONSIDERAR EL IVA, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:  
 DEL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES, DELAORS DE INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, O DEL 1% (UN POR CIENTO) POR CADA DIA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN LA RECEPCION.

PROVEEDOR  
 FIRMA:   
 NOMBRE: **MARIA DE LA LUZ MARTINEZ CENTENO**  
 CARGO: **PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL**  
 FECHA Y FIRMA: **12 DE AGOSTO DE 2021**

HOLA No. 1 DE 4  
 DIA 12  
 FECHA: MES 08  
 AÑO 21

GARANTÍAS ANEXA TIPO:  
 FIANZA No. \_\_\_\_\_  
 MONTO: \_\_\_\_\_  
 EL PROVEEDOR ENTREGA UNA GARANTÍA EN EL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.  
 A NOMBRE DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

SE OTORGA UN ANTICIPO  
 SI ( ) NO (X)

ORIGINAL

VER AL REVERSO

**CONTRATO PEDIDO  
CONTRATO (REVERSO)  
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES**

**D E C L A R A C I O N E S**

Para los efectos del presente Contrato Abierto, se entenderá por "El Contratante" al Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México que adquiere los bienes que se describen en éste instrumento contractual, y por "El Proveedor", a la persona física con actividad empresarial **MARIA DE LA LUZ MARTINEZ CENTENO**, quien se obliga a enajenar los bienes, cuyos datos han quedado debidamente señalados en este acuerdo de voluntades, quienes, actuando de manera conjunta serán denominadas "Las Partes", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

- I.- De "El Contratante" por conducto de su titular.
  - I.1.- Es un Órgano Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México.
  - I.2.- Tiene atribuciones para suscribir contratos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, Numeral 1, y 60, Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 44 Fracción I, 45, 54 y 74, Fracciones I, IV, XI, XII y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12, Fracciones I, XIII y XIV, de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, 2, fracción III, 4, fracción II, 8 y 10, Fracciones I, VI, y VII, de su Reglamento.
  - I.3.- La adjudicación del contrato abierto se llevó a cabo conforme al procedimiento previsto en los Artículos 26, 27 inciso C), 28, 52, 55 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- II.- De "El Proveedor" por conducto de su representante:
  - II.1.- Ratifica los datos contenidos en la carátula del presente Contrato.
  - II.2.- No tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los bienes objeto del presente Contrato.
  - II.3.- Se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
  - II.4.- Que conoce el contenido y alcance de las disposiciones legales que, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia vigente
- III.- De "Las Partes" que:
  - III.1.- Declaran que, en la expresión de sus voluntades, no existe dolo, error, mala fe ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidar el presente acto jurídico. Asimismo, se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, siendo su voluntad celebrar el presente contrato, por lo que libres de cualquier tipo de coacción física o moral se obligan al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera:** "Las Partes" manifiestan que el objeto del presente contrato abierto, es la adquisición de diversos material eléctrico y de iluminación para mantenimiento de inmuebles, cuya descripción, unidad de medida, marca y precio han quedado debidamente descritos en el "Anexo Único" del presente instrumento jurídico.

**Segunda:** "Las Partes" manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente Contrato Pedido.

**Tercera:** "El Proveedor", manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de las contribuciones que le resulten aplicables establecidas en la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), el 07 de enero de 2011, así como que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: MACL5702252ZA.

**Cuarta:** "Las Partes" acuerdan que el precio será fijo, en moneda nacional y que no habrá anticipos.

**Quinta:** "El Proveedor" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para la entrega y/o sustitución de los bienes que objeto del presente contrato, de acuerdo al lugar y horario, señalados en este instrumento legal, sin costo adicional para "El Contratante".

**Sexta:** "El Proveedor", se obliga a cubrir todos los impuestos y derechos, que generen con motivo de la celebración del presente Instrumento Jurídico, sin que ello implique incremento a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al mismo. "El Contratante", y por escrito pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado.

**Séptima:** - "El Proveedor" asumirá la responsabilidad total que resulte, en caso de que al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes objeto del presente contrato a "El Contratante" infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

**Octava:** - El presente Contrato Pedido se regula de conformidad a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes y aplicables.

**Novena:** - El presente Contrato Pedido podrá ser modificado entre las partes, en términos del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, siempre y cuando se encuentre vigente y el monto total de la modificación no rebase en su conjunto el 25%(veinticinco por ciento) del monto máximo pactado en este instrumento contractual y que el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados. Cualquier modificación realizada el presente instrumento legal se formalizará mediante un Convenio, el cual será suscrito por las mismas personas que celebraron el contrato Pedido principal o por quienes los sustituyen en el cargo o funciones.

**Décima:** - Los bienes que entregue "El Proveedor" a "El Contratante" estarán garantizados por un periodo mínimo de 12 (doce) meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra "El Proveedor" contado a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de "El Contratante" a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Inmuebles, considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**Décima Primera:** - "El Proveedor" se obliga a sustituir los bienes objeto del presente Contrato Pedido, en el supuesto de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas naturales contados a partir de la previa notificación vía telefónica, correo electrónico, mensajero electrónico y/o por escrito a "El Proveedor".



## CONTRATO PEDIDO "ANEXO ÚNICO"

HOJA No. 4 DE 4  
 DIA 12  
 MES 08  
 AÑO 21  
 FECHA:

CONS.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO SI/VA
"ANEXO ÚNICO" ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL ELÉCTRICO Y DE ILUMINACIÓN PARA MANTENIMIENTO DE INMUEBLES					
PARTIDA 2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO" (REQUISICIÓN 014/2021)					
1	LAMPARA TIPO TUBO LED VIDRIO OPALINO, T8, BASE G13 16 W A 18 LUZ FRÍA EQUIVALENTE DE 32 A 36 W, 100-277V, EQUIVALENTE A FLUORESCENTE 32W, ANGULO DE 300° V.6500 K.1700 A 2100 LM 15000H, MEDIDA ESTÁNDAR DE 1200M (GARANTÍA 3 AÑOS).	1	PIEZA	TECNOLITE	\$80.83
2	LAMPARA TIPO TUBO LED VIDRIO OPALINO, T8, BASE G13 18W, 100-277V, EQUIVALENTE A FLUORESCENTE 60W, ANGULO DE 300° V.6500 K.1700 LM IRC > 80 FP 0.92, 15000H, MEDIDA ESTÁNDAR DE 2.37 DE LONGITUD.	1	PIEZA	TECNOLITE	\$487.22
3	CONTACTO DOBLE CON TAPA DE PLÁSTICO COLOR BLANCO, TOMA CORRIENTE ESTÁNDAR DE 20 AMPERES Y 125 VOLTS CON CONEXIÓN A TIERRA, CONECTOR PARA LAMPARA TIPO T8 FLUORESCENTE.	1	PIEZA	TECNOLITE	\$110.62
4	PLACA CON 1 INTERRUPTOR APAGADOR SENCILLO DE PLÁSTICO ALTA RESISTENCIA BLANCO CAPACIDAD ELÉCTRICA DE 16 A POR 127 V.	1	PIEZA	TECNOLITE	\$36.63
5	FOCO AHORRADOR DE ESPIRAL, TENSION 220V, FRECUENCIA DE 60 HZ, CORRIENTE 550 MA, POTENCIA 65 W, EQUIVALENCIA 235W, FLUJO LUMINOSO 3900LM, EFICACIA 80 LM/W, DIÁMETRO DE UBO T5, BASSO MOGUL E-39, LUZ FRÍA.	1	PIEZA	TECNOLITE	\$312.59
7	FOCO PARA HORNO E27 DE 15 WATTS O MÁS PARA ALTA TEMPERATURA, 300 GRADOS PARA HORNO DE PAN, FUNCIONAMIENTO A 120 VOLTS.	1	PIEZA	TECNOLITE	\$49.70
8	CABLE THW VINANEL TIPO CONDUMEX CALIBRE 10, ROLLO DE 100 METROS.	1	BOBINA	CONDULAC	\$4,826.64
9	CABLE THW VINANEL TIPO CONDUMEX CALIBRE 12, ROLLO DE 100 METROS.	1	BOBINA	CONDULAC	\$2,973.31
10	CABLE THW VINANEL TIPO CONDUMEX CALIBRE 14, ROLLO DE 100 METROS.	1	BOBINA	CONDULAC	\$2,024.51
11	CLIPS PARA SUJECIÓN DE LAMPARA T8, INCLUYE TAQUETE Y TORNILLO.	1	PIEZA	NACIONAL	\$8.11
12	SOCKET PORTA LAMPARA SENCILLA.	1	PIEZA	TECNOLITE	\$44.32
13	FUSIBLE NORMAL DE CARTUCHO DE 110V A 30 AMPERES.	1	PIEZA	IUSA	\$25.65
14	FOCO LED AHORRADOR TIPO PHILIPS 8W EQUIVALENTE 60 W, LUZ FRÍA.	1	PIEZA	TECNOLITE	\$102.50

DADO QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE "CONTRATO ABIERTO", CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA EJERECER SERÁN LOS SIGUIENTES:

PARTIDA 2461: MONTO MÍNIMO DE \$8,700.00 (OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y MONTO MÁXIMO DE \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p>FIRMA: </p> <p>NOMBRE: LIC. MARÍA DEL CARMEN VELASCO YAÑEZ</p> <p>CARGO: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>EL PROVEEDOR</b></p> <p>FIRMA: </p> <p>NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA</p> <p>CARGO: DIRECTOR GENERAL</p>
<p>POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO</p>	
<p>FECHA Y FIRMA: 12 DE AGOSTO DE 2021</p> <p>NOMBRE: MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ CENTENO</p> <p>PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL</p>	

**CONTRATO PEDIDO**  
**DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES**  
**(CONTINUACIÓN)**

**Décima Segunda.** - "El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato Pedido, a excepción de cobro en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa de "El Contratante" de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Décima Tercera.** - "El Proveedor" tienen calidad de patrón respecto al personal que utilice para la entrega y/o sustitución de los bienes objeto del presente Contrato Pedido y conoce plenamente las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto deslinda expresamente a "El Contratante" quien no podrá considerarse de ningún momento patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones laborales o de seguridad social que "El Proveedor" tenga con respecto a sus trabajadores y/o personal de cualquier otra índole que intervengan en la entrega y/o sustitución de los bienes objeto del presente Contrato Pedido.

**Décima Cuarta.** - "El Proveedor" se obliga en los términos del presente Contrato Pedido, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a que en caso de incumplimiento o atraso en la entrega y/o sustitución de los bienes por causas imputables a él, se le aplicará una pena convencional del 3% (tres por ciento) del monto total de los bienes dejados de entregar o reclamados, sin considerar IVA por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los bienes. La acumulación de las penas convencionales, no excederá del 15% (quince por ciento) del importe máximo del Contrato sin considerar IVA, dicha penalización se deducirá de la facturación tramitada para pago por "El Proveedor" y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados.

**Décima Quinta.** - En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a "El Contratante" para que proceda a declarar la suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión del presente Contrato Pedido, de conformidad en el artículo 35 de la Ley en cita.

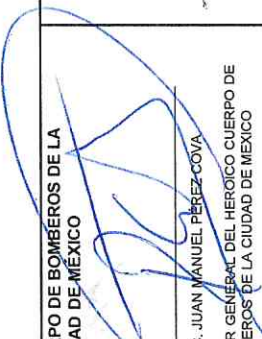

Asimismo, "El Contratante" podrá decretar la terminación anticipada del Contrato Pedido, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación del mismo se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de las penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. En caso de terminación anticipada, rescisión, suspensión temporal o definitiva del Contrato Pedido, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor será sin responsabilidad para "El Contratante".

**Décima Sexta.** - "El Contratante" rescindirá administrativamente el presente Contrato Pedido, si "El Proveedor" incumple con cualesquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento contractual o bien, cuando se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la citada Ley, llevando a cabo el procedimiento de rescisión que se establece en el artículo 64 de su Reglamento.

**Décima Séptima.** - Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Proveedor", éste deberá de reintegrar dichas cantidades mas los intereses correspondientes, a requerimiento de "El Contratante". Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Contratante", de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Décima Octava.** - Se podrá declarar la nulidad del presente Contrato Pedido, cuando se esté en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

**Décima Novena.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato Pedido, así como para todo aquello que no este estipulado en el mismo y de existir controversia, las partes aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de México, renunciando expresamente al Fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

<p style="text-align: center;"><b>HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b></p> <p style="text-align: center;">   <b>FIRMA:</b>  <b>NOMBRE:</b> LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA  <b>CARGO:</b> DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO         </p>	<p style="text-align: center;"><b>EL PROVEEDOR:</b> <b>PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL</b></p> <p style="text-align: center;">   <b>FIRMA:</b>  <b>NOMBRE:</b> MARIA DE LA LUZ MARTINEZ CENTENO         </p>	<p style="text-align: center;"><b>OBSERVACIONES:</b></p>
---	--	--

**ORIGINAL**

VER AL REVERSO